



CÓDIGO DE CONDUCTA

REALIZADO POR:

Comité de Compliance
20 de diciembre de 2024

REVISADO Y APROBADO POR:

Dirección
20 de diciembre de 2024

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

| Edición | Modificación | Fecha |
|----------------|-------------------------------|--------------|
| 0 | Primera edición del documento | 20/12/2024 |

ÍNDICE

| | | |
|----------|---|-------------------------------|
| 1 | NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA..... | 4 |
| 1.1 | Objeto..... | 4 |
| 1.2 | Ámbito de aplicación..... | 4 |
| 2 | NUESTROS VALORES | 4 |
| | Integridad | 4 |
| | Cumplimos con las normas | 5 |
| | Actuamos con lealtad..... | 5 |
| | Nos oponemos a los actos de corrupción | 5 |
| | Prevenimos el blanqueo de capitales | 6 |
| | Promovemos la competencia leal | 6 |
| | Respetamos las reglas del comercio internacional | 6 |
| | Defendemos la integridad fiscal..... | 6 |
| | Preservamos la información..... | 6 |
| | Actuamos con responsabilidad..... | 7 |
| | No a la discriminación ni al acoso | 7 |
| | Luchamos para erradicar el trabajo infantil y el forzoso | 7 |
| | Velamos por el respeto a los derechos de las minorías | 7 |
| | Excelencia..... | 8 |
| | Calidad e Innovación..... | 8 |
| | Orientación al cliente | 8 |
| | Formación | 8 |
| | Uso y protección del patrimonio empresarial | 8 |
| | Confianza | 9 |
| | Respetamos a las personas..... | 9 |
| | Promovemos la seguridad y la salud en el trabajo | 9 |
| | Defendemos la igualdad de oportunidades | 9 |
| | Actuamos de manera transparente | 10 |
| | Sostenibilidad..... | 10 |
| | Rentabilidad..... | 11 |
| | Medidas organizativas..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 3 | EL COMITÉ DE COMPLIANCE..... | 11 |
| 4 | NUESTRA HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN: EL CANAL DE DENUNCIAS | 11 |
| 5 | REACCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS | 12 |
| 6 | INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA | 12 |

1 NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA

En SAVILCON MONTAJE INDUSTRIAL, S.L., (en adelante, SMI) buscamos seguir creciendo dentro de nuestro sector, comprometiéndonos con el progreso económico y social de nuestro país. Hemos mantenido a lo largo de toda nuestra historia un compromiso empresarial con los diferentes grupos de interés, basado en principios éticos que forman parte de nuestra cultura corporativa y que van más allá del estricto cumplimiento de la Ley.

1.1 OBJETO

El presente *Código de Conducta* plasma los valores esenciales de SMI. No obstante, prevalecerán sobre las disposiciones del *Código de Conducta* aquellas normas locales que sean más estrictas. Sin embargo, no aplicaremos costumbres locales cuando las contravengamos.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El *Código de Conducta* va dirigido a los consejeros, directivos y empleados que mantienen vínculos con la empresa, con independencia de la naturaleza jurídica de su relación (en adelante, “*las personas de SMI*” o “*las personas*”).

Los principales valores que recoge este texto se reflejan también en el *Código de Conducta para Socios de Negocio*, que aplica a las relaciones de SMI con terceros.

Incumbe a sus consejeros y al equipo directivo del SMI disponer las medidas a su alcance para hacer cumplir las disposiciones de ambos *Códigos*.

2 NUESTROS VALORES

Las actuaciones del SMI se asientan sobre los valores de Integridad, Excelencia, Confianza, Sostenibilidad y Rentabilidad. Garantizan la generación de valor compartido para todos sus grupos de interés, así como el crecimiento sostenible y rentable para sus accionistas.

Observaremos una conducta alineada con nuestros valores en la convicción profunda del beneficio que produce hacerlo para SMI. Y se llevará a cabo de modo que, cumplir con ellos de manera natural, forme parte de nuestra cultura. Evitaremos, en la medida de lo posible, relaciones de negocio con proveedores, contratistas o colaboradores externos que no estén alineados con nuestros valores y con los principios de actuación que derivan de ellos, según vienen expresados en este Código de Conducta.

INTEGRIDAD

Promovemos y reconocemos entre nuestras *personas* aquellos comportamientos acordes con la ética y el cumplimiento de las normas, con independencia de su categoría profesional.

Igualmente, consideramos el nivel de compromiso de los terceros con quienes nos vinculamos atendiendo a lo establecido en el *Código de Conducta para Socios de negocio*.

CUMPLIMOS CON LAS NORMAS

Todas *las personas de SMI* debemos cumplir las leyes vigentes en los países donde operan, en este caso, España, atendiendo al espíritu y a la finalidad de las mismas, y observando en todas nuestras actuaciones un comportamiento ético.

No toleramos el incumplimiento de las normas, rechazando especialmente los supuestos susceptibles de revestir dimensión penal. Ninguna de nuestras *personas* debe ceder a incumplimientos, aun cuando se trate de casos puntuales o poco significativos económicamente.

Acatamos las resoluciones judiciales firmes.

ACTUAMOS CON LEALTAD

Durante el desempeño de nuestras responsabilidades cotidianas, las *personas de SMI* debemos actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la empresa.

Evitaremos situaciones que puedan aparentar o dar lugar a conflictos entre los intereses personales y los de la empresa, e informaremos de ello a la mayor brevedad posible al órgano competente.

Evitaremos también hacer un uso indebido de información confidencial, secreta o privilegiada a la que tengamos acceso por motivo de nuestras ocupaciones, sea de *SMI* o de terceros, siguiendo los procedimientos establecidos para evitar el acceso indebido o utilización incorrecta de la misma.

Está prohibido utilizar o divulgar información propia o de otros que no sea pública, especialmente cuando pueda influir en las decisiones de inversión de terceras partes. Debemos mantenernos alerta aplicando este principio con familiares, amigos o en conversaciones informales.

NOS OPONEMOS A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Estamos comprometidos con la lucha contra el soborno, que condenamos expresamente tanto con autoridades y funcionarios públicos como en el ámbito privado. Está prohibido que *las personas de SMI* ofrezcan o reciban de terceros cualquier tipo de regalos, dádivas o favores que traigan causa en la obtención de logros profesionales, así como los que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o las circunstancias en que concurren, razonablemente pudieran suponer un compromiso moral de devolución o bien una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus organizaciones. Es importante seleccionar adecuadamente y vigilar a los terceros que puedan actuar en nombre de *SMI*, y que puedan desarrollar tales conductas.

SMI velará por hacer cumplir esta obligación, evitando también cualquier transacción que pueda ser interpretada como una liberalidad o donación en favor de partidos políticos o políticos a título individual, sea en dinero o en especie. Deberán evitar que las donaciones o patrocinios a entidades aparentemente no vinculadas con partidos políticos o funcionarios públicos contravengan en el fondo las disposiciones de este *Código de Conducta*.

Cuando estén permitidas en los territorios donde pretendan realizarse, las actividades de *lobby* se desarrollarán cumpliendo escrupulosamente con la normativa aplicable y siguiendo los procesos establecidos por las empresas del *SMI* relacionadas con ellas.

PREVENIMOS EL BLANQUEO DE CAPITALS

Estamos plenamente comprometidos con la prevención del blanqueo de capitales. En el desarrollo de nuestras actividades, evitaremos escenarios de riesgo en esta materia para no incorporar al tráfico mercantil bienes o activos de origen delictivo. Este cuidado incluye, pero no se limita, a las operaciones donde se maneja dinero en efectivo.

SMI debe poner cuidado en la correcta selección de los terceros con los que se mantienen vínculos de negocio, y analizar la legalidad de las operaciones de negocio pretendidas con ellos.

PROMOVEMOS LA COMPETENCIA LEAL

Las personas de SMI debemos evitar cualquier tipo de conducta que restrinja o distorsione los principios de la libre competencia.

RESPETAMOS LAS REGLAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL

SMI debe velar por la correcta aplicación de la normativa de diferente índole sobre transacciones internacionales, así como tener en consideración las eventuales restricciones o embargos a determinadas personas, organizaciones o países, que puedan afectar a las mismas, emitidos por países y plataformas internacionales. A tal efecto, prestarán especial atención a los posibles pagos por parte de terceros como forma de eludir las restricciones o embargos internacionales, en la medida en que pueda suponer una potencial vulneración de las citadas limitaciones.

DEFENDEMOS LA INTEGRIDAD FISCAL

Nos comprometemos con el cumplimiento de la normativa fiscal vigente en cada país o territorio donde operemos, evitando la elusión del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos.

SMI está obligada a colaborar con las Autoridades Tributarias para proveer la información fiscal precisa, de acuerdo con la legislación vigente.

PRESERVAMOS LA INFORMACIÓN

En SMI velamos por el carácter confidencial de la información, cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses nuestros o los legítimos derechos de terceros.

SMI debe establecer las medidas que garanticen la protección de la información secreta, la seguridad de la información y una gestión lícita de los datos personales.

Las personas de SMI no mantendrán ni harán uso de estas informaciones a partir del momento en que dejen de formar parte del mismo.

ACTUAMOS CON RESPONSABILIDAD

Todos debemos sentirnos responsables de las decisiones que adoptamos y de nuestras conductas profesionales, estando en todo momento dispuestos a rendir cuentas por ellas frente a *SMI*, incluyendo las Administraciones Públicas. Cuidaremos igualmente que nuestras conductas no menoscaben la reputación de *SMI* ni sean reprobables en las comunidades donde operamos.

NO A LA DISCRIMINACIÓN NI AL ACOSO

Rechazamos abiertamente la discriminación por cualquier motivo y, en particular, por razón de género, además de edad, religión, raza, orientación sexual, nacionalidad o discapacidad. Este compromiso se extiende a los procesos de selección y promoción. Adicionalmente, *SMI* establecen políticas que facilitan la conciliación con la vida familiar y que promueven el desarrollo profesional de las mujeres en el seno de sus equipos.

Tampoco toleramos situaciones donde cualquier *persona de SMI* pueda verse perturbada por ofensas, abuso de autoridad, empleo inadecuado de expresiones, o cualquier otra forma de vejación o intimidación, de palabra o hecho.

Asimismo, *SMI* rechaza cualquier tipo de represalia por la comunicación de cualesquiera hechos que supongan una vulneración del Código de Conducta y su normativa de desarrollo.

LUCHAMOS PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL Y EL FORZOSO

Ningún proveedor ni *SMI* debe tolerar el trabajo infantil, velando por cumplir las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

Tampoco consentimos el trabajo forzoso o realizado bajo coacción, procurando contribuir al equilibrio entre el ámbito profesional y personal de todas las *personas*.

VELAMOS POR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS MINORÍAS

SMI debe respetar los derechos de los pueblos indígenas, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias, más allá de lo exigible por las legislaciones nacionales, cumpliendo así los valores corporativos y los estándares internacionales.

EXCELENCIA

Nuestra ambición de posicionarnos como uno de los principales actores en el sector de la carpintería metálica, requiere de una identificación con la excelencia. Para ello, promovemos la profesionalidad de nuestras *personas* con el fin de garantizar una actuación eficiente, enfocada a la incesante superación en la calidad de todas nuestras actividades.

CALIDAD E INNOVACIÓN

Cuidamos la máxima calidad de nuestros productos y servicios. Asimismo, ponemos a disposición de nuestras *personas* los recursos necesarios para impulsar la innovación, el desarrollo y la mejora continua para alcanzar la máxima calidad.

ORIENTACIÓN AL CLIENTE

Las personas de SMI debemos procurar máxima colaboración, trato profesional y predisposición de servicio para proporcionar la mayor satisfacción de nuestros clientes. Esto supone anticiparse a la voluntad del cliente por el conocimiento de sus necesidades, brindándoles un apoyo experto próximo y ceñido a sus expectativas.

FORMACIÓN

Mantenemos un compromiso con el aprendizaje de nuestras *personas*, con el fin de apoyar su crecimiento profesional y alcanzar la mayor calidad, rendimiento, y satisfacción en el desempeño de sus funciones.

SMI deben procurar actividades formativas continuadas, y es responsabilidad de *las personas de SMI* aprovecharlas lo máximo posible. Asimismo, la formación supone la asunción de responsabilidad por los destinatarios de la misma, de manera que sea exigible un conocimiento en el desempeño profesional acorde con la formación recibida.

USO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EMPRESARIAL

Ponemos a disposición de nuestras *personas* los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Deben emplearse con responsabilidad, de manera apropiada y eficiente en el contexto de la actividad profesional, protegiéndolos y preservándolos de pérdida, daño, sustracción o cualquier otro uso ilegal o deshonesto. Esto aplica a los activos tangibles o materiales y a los intangibles, en forma de conocimientos secretos que debemos proteger.

CONFIANZA

Todas nuestras actividades presentan una decidida orientación al cliente, con espíritu de servicio, que constituye una garantía de futuro, consolidando una sólida relación de confianza en el largo plazo, cimentada en el conocimiento mutuo.

La generación de confianza también precisa considerar las expectativas de los restantes grupos de interés. En SMI operamos en un entorno complejo y competitivo, con numerosos riesgos e incertidumbres, que requiere adaptar nuestra estrategia a los retos y oportunidades que se presentan en un sector dinámico y global.

La excelencia en la prestación del servicio, así como la vocación por la superación han de ser los elementos que definan la relación con los clientes. Y serán los elementos que permitirán prolongar las relaciones profesionales a lo largo del tiempo.

RESPETAMOS A LAS PERSONAS

Apostamos por el desarrollo profesional de nuestras *personas* y somos firmes defensores de los Derechos Humanos y laborales reconocidos internacionalmente. También respetamos la intimidad y la salvaguarda de sus datos personales, tan importantes en la sociedad de la información. Procuramos retribuciones dignas. Y fomentamos, respetamos y amparamos el libre ejercicio de la libertad sindical y el derecho de asociación.

PROMOVEMOS LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

La seguridad y la salud de sus *personas* es un pilar estratégico del *SMI*, y también de proveedores, contratistas y empresas colaboradoras. A estos efectos, promovemos un entorno seguro y estable, actualizando las medidas de prevención de riesgos laborales y de respeto escrupuloso a la normativa aplicable en esta materia, en todos los lugares donde desarrollamos nuestras actividades empresariales.

Todas *las personas de SMI* somos responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo. Debemos hacer siempre un uso responsable del equipamiento que tengamos asignado en la ejecución de actividades de riesgo y divulgar entre nuestros compañeros y subordinados los conocimientos oportunos, promoviendo el cumplimiento de las prácticas que eviten incidentes en los ámbitos indicados.

DEFENDEMOS LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Promovemos el desarrollo profesional de nuestras *personas*, asegurando la igualdad de oportunidades a través de políticas específicas. Su selección y promoción debe siempre fundamentarse en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

ACTUAMOS DE MANERA TRANSPARENTE

Todas *las personas de SMI* estamos obligadas a suministrar información veraz, necesaria, completa y puntual acerca del desarrollo de las actividades vinculadas con nuestro desempeño o área de competencia. Debemos colaborar con las auditorías, investigaciones y cualquier otro proceso legítimo, interno o externo, que precise acceder a información que conocemos.

Sin perjuicio de lo anterior, las comunicaciones que se realicen en representación de *SMI*, sólo podrán ser realizadas por las *personas* con autoridad para hacerlo, según dispongan nuestras estructuras organizativas.

SOSTENIBILIDAD

Las actividades de *SMI* sólo adquieren sentido en la medida que sean sostenibles, primando una visión estratégica de largo plazo. Por ello, mantenemos un compromiso constante con el desarrollo sostenible, sirviendo a la sociedad de forma eficiente y éticamente responsable. Para ello, hacemos un seguimiento en el nivel de consecución de estos objetivos y exigimos los máximos estándares de integridad entre nuestras *personas* y también a los terceros con los que nos vinculamos.

Nos esforzamos por permanecer en la mayoría de los territorios donde operamos, contribuyendo activamente a su desarrollo económico y social, promoviendo la contratación de trabajadores y ejecutivos locales.

Todo ello contribuye al respeto del entorno social, económico y medioambiental, que nos convierte en generadores de empleo y bienestar individual, y en motor económico de las comunidades donde operamos.

En *SMI* hemos asumido el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, a los que estamos adheridos desde sus inicios, y cuyo objetivo es promover la Responsabilidad Social, incluyendo los Derechos Humanos y laborales, así como la protección del medio ambiente. Igualmente, nos comprometemos a actuar de manera responsable y diligente con el fin de identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas que nuestras actividades puedan acarrear.

SMI debe desarrollar una gestión rigurosa tanto de los riesgos financieros como de los no financieros, promoviendo el equilibrio entre la rentabilidad esperada y el riesgo asumido, siguiendo el principio de prudencia y disponiendo los mecanismos que garanticen la veracidad e integridad de la información que se hace pública en ambos ámbitos.

Asimismo, desde el *SMI* cuidamos de nuestro entorno, contribuyendo a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. Nos comprometemos a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental de aplicación en aquellos territorios donde operamos.

SMI debe prevenir daños al medio ambiente y reportar inmediatamente a las autoridades aquellos que puedan llegar a darse.

RENTABILIDAD

La diversificación geográfica de *SMI* nos permite mitigar las adversidades del entorno macroeconómico y la ciclicidad inherente a las actividades de construcción en los mercados pequeños. Aprovechamos, así, las oportunidades de crecimiento en entornos más favorables. Todo ello a través un desarrollo sostenible.

Gracias a ello, contribuimos a desarrollar y consolidar el tejido económico y social de los territorios donde operamos, ayudando a su progreso económico y al bienestar de sus personas.

Por lo tanto, trabajamos con el firme propósito de velar por la rentabilidad, desde una perspectiva económica y de aportación de valor a las comunidades donde operamos, y que constituyen el pilar de nuestra sostenibilidad.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

El *Código de Conducta* establece los principios y compromisos éticos del *SMI*, que sus *personas* deben respetar y cumplir en el desarrollo de sus actividades cotidianas. Fijamos también las medidas para velar por su respeto.

3 EL COMITÉ DE COMPLIANCE

El *Comité de Compliance* no sólo tiene encomendada la supervisión de los mecanismos dispuestos para el cumplimiento de la Ley, sino también de las normas a las que el *SMI* se somete voluntariamente, incluyendo este *Código de Conducta*. Reporta al Órgano de Gobierno y dispone de autonomía e independencia para desarrollar una supervisión responsable.

Tenemos la posibilidad y la obligación de consultar a nuestro Comité de Compliance ante dudas o inquietudes sobre la aplicación de cualquiera de las normas tratadas en el Código de Conducta.

4 NUESTRA HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN: EL CANAL DE DENUNCIAS

Todas las *personas de SMI* que tengamos conocimiento o sospecha fundada de algún incumplimiento de este *Código de Conducta* debemos comunicarlo a través de los canales dispuestos al efecto, incluyendo la puesta en conocimiento, de forma común, al superior jerárquico. Hacerlo es una muestra de compromiso y respeto hacia nuestros valores.

SMI facilita, asimismo, la realización de este tipo de comunicaciones, haciéndolo accesible, además de por las vías ordinarias, por otras alternativas como el acceso al canal de denuncias.

SMI dispone de canales expresamente establecidos a tales efectos en sus diferentes divisiones. Como garantía adicional, todos podemos recurrir al *Canal de denuncias del Grupo*, cuyas

comunicaciones se gestionan por el *Comité de Compliance* y mediante el cual podemos manifestar inquietudes o reportar incumplimientos.

Todos los canales de *SMI* son también adecuados para solventar las dudas que pueda plantear la aplicación práctica de directrices de conducta. En todo caso, se gestionan bajo los principios de confianza, imparcialidad y protección al comunicante.

SMI promoverá su conocimiento y utilización, impidiendo que comunicantes de buena fe sufran consecuencias adversas derivadas de su utilización.

Acceso al Canal de denuncia:

Se accede al *Canal de denuncia* de *Savilcon*:

1. Dirigiéndote a un superior jerárquico o a la dirección corporativa
2. Dirigiéndote a uno de los miembros del comité de compliance
3. A través de la web corporativa: www.savilcon.com

5 REACCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de lo establecido en el *Código de Conducta* o en las normas que lo desarrollan pone en peligro a *SMI* y puede ser objeto de acciones legales.

Ante la vulneración de lo dispuesto en el *Código de Conducta*, *SMI* debe reaccionar de manera inmediata con arreglo al marco permitido por la normativa de aplicación, ejecutando las medidas legítimas que le asista. La respuesta será proporcional a la gravedad de los hechos, con independencia de la jerarquía de las personas involucradas en ellos, sean empleados, directivos, consejeros o incluso terceras partes con las que se mantienen vínculos de negocio.

6 INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA

El *Código de Conducta* aplica a *SMI* a partir el día de su aprobación por el Órgano de Dirección de *SMI Montaje Industrial, S.L.*, debiendo ser difundido a todas sus *personas*. Es un documento con dimensión normativa, que obliga a todas las *personas del SMI*, que deben guiarse por sus directrices, así como interpretar o adaptar sus normas internas a sus contenidos.